



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año por la igualdad y no violencia contra niñas y mujeres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRA, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 313-2019-GODUR-MPC

Cañete, 22 de Abril del 2019

VISTO:

El Expediente N° 2733-19, de fecha 22 de Marzo del 2019, presentado como titulares: la Señora **NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ**, identificada DNI N° 378728, **propietaria del predio ubicado en la Habilitación Urbana Virgen de la Candelaria, Mz. B, Lote N°9, Distrito de San Vicente**, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, donde solicita **Resolución de Aprobación de la Sub División** del predio en mención;

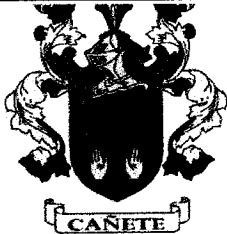
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como: Hoja de Trámite, copia simple de DNI del solicitante, Copia de Título de Propiedad del Predio Matriz Partida N°21109400, Memoria Descriptiva del Plano Matriz y Propuesta de Sub División firmado por el Ing. Civil Ludwig Erhard Aguado Galvez, con CIP N° 61262, Formato FUHU firmado por el Ing. Civil Ludwig Erhard Aguado Galvez, con CIP N° 61262, Formato FUHU – Anexo "F" firmado por el Ing. Civil Ludwig Erhard Aguado Galvez, con CIP N° 61262 y Comprobante de Caja N° 0167926.

Que, mediante Informe N° 227-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 22 de Abril del 2019, del Sub Gerente de Obras Privadas y de acuerdo al Plano de Subdivisión presentado, se da la procedencia de la solicitud presentada por la administrada, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Sub División del predio, en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano de Subdivisión y Matriz presentados;

Que, se procede de conformidad al Artículo N° 42, inciso 1 "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de las traducciones de parte, así como los informes y las constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presta y a los que hayan expedido", y el Artículo N° 106, Inciso 3 "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal" de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año por la igualdad y no violencia contra niñas y mujeres”

Que, se ha procedido teniendo en cuenta al Marco Normativo de la Ley 29090 que aprueba “La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N. °009-2017-VIVIENDA “Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”, que de acuerdo a los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR LA SUB DIVISIÓN DE PREDIO

PREDIO URBANO, ubicado en **la Habilitación Urbana Virgen de la Candelaria, Mz. B, Lote N°9**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área total de 180.09 m², el cual se encuentra **subdividido físicamente en Dos (02) Sub Lotes, Sub Lote N°9, y Sub Lote N°9A**, según el siguiente detalle:

PREDIO MATRIZ

Propietaria: **NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ**

Ubicación : **Habilitación Urbana Virgen de la Candelaria, Mz. B, Lote N°9**

Distrito : **San Vicente**

Provincia : **Cañete**

Región : **Lima-Provincias.**

LÍMITES Y COLINDANCIAS MATRIZ

Frente : **01 Tramo de 8.70 ml; Colinda Con Calle 1.**

Derecha : **01 Tramo de 20.70 ml; Colinda Con Calle B.**

Izquierda : **01 Tramo de 20.70 ml; Colinda Con Lote N°8**

Fondo : **01 Tramo de 8.70 ml; Colinda Con Lote N°10**

Área : **180.09 m²**

Perímetro : **58.80 ml.**

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN SUB LOTE N°9

Propietaria : **NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ**

Ubicación : **Habilitación Urbana Virgen de la Candelaria, Mz. B, Sub Lote N°9**

Distrito : **San Vicente**

Provincia : **Cañete**

Región : **Lima-Provincias.**

LÍMITES Y COLINDANCIAS SUB LOTE N°9

Frente : **01 Tramo Mide 8.70 ml; Colinda Con la Calle 1**

Derecha : **01 Tramo Mide 10.345 ml; Colinda Con Calle B**

Izquierda : **01 Tramo Mide 10.345 ml; Colinda Con Lote N°8.**

Fondo : **01 Tramo Mide 8.70 ml; Colinda Con Sub Lote N°9A.**

Área : **90.00 m².**

Perímetro : **38.09 ml**



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año por la igualdad y no violencia contra niñas y mujeres”

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN SUB LOTE N°9A

Propietaria : NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ
Ubicación : Habitación Urbana Virgen de la Candelaria, Mz. B, Sub Lote N°9A
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima-Próvincias.

LÍMITES Y COLINDANCIAS SUB LOTE N°9A

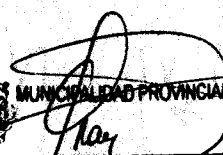
Frente : 01 Tramo Mide 10.355 ml; Colinda Con Calle B.
Derecha : 01 Tramo Mide 8.70 ml; Colinda Con Lote N°10
Izquierda : 01 Tramo Mide 8.70 ml; Colinda Con Sub Lote N°9.
Fondo : 01 Tramo Mide 10.355 ml; Colinda Con Lote N°8.
Área : 90.09 m².
Perímetro : 38.11 ml.

El Predio se encuentra físicamente sub-dividido en Dos (02) Sub-Lotes, Conforme está numerado por números y letras alfabéticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por lo verificado se otorga la procedencia de la Sub División del Predio, a solicitud de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Artículo N° 32 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUI.
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062